

Martes, 7 de marzo de 2017

### Sección VI - Anuncios particulares

#### Cámaras Oficiales

#### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

#### **ANUNCIO. Convocatoria pública para la ocupación de los despachos en el edificio del Vivero de empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios en Navalmoral de la Mata**

Esta convocatoria se alinea con las funciones atribuidas a las Cámaras en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. En el artículo 5 de la citada Ley se establecen, entre otras, las siguientes funciones de carácter público-administrativo relacionadas con la actividad de este vivero de empresas: colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas; desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y acciones e iniciativas de Formación Profesional Dual; tramitar programas públicos de ayudas, actuar de ventanillas únicas empresariales cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes; impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y fomentar la innovación y transferencia tecnológica a las empresas; impulsar la implantación de la economía digital en las empresas. Del mismo modo podrán llevarse a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.

El Vivero de Empresas de Navalmoral de la Mata ha sido cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% y por la Cámara de Comercio de Cáceres en un 20%, con la coordinación de Fundación Incyde como Organismo Intermedio.

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria tiene como objeto la constitución de una "Bolsa de Proyectos Empresariales" para seleccionar aquellos proyectos a los que se autorizará, en base a los criterios de selección que en ella se especifican, el uso de las oficinas/despachos ubicados en el Vivero de Empresas de Navalmoral de la Mata sito en la Calle Don David González de esa localidad, con el fin de



Martes, 7 de marzo de 2017

prestar el apoyo necesario a los emprendedores y empresarios en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales.

### 2.- DESTINATARIOS.

Personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio y empresas en funcionamiento.

El Vivero de Empresas estará destinado:

- A empresas de nueva o reciente creación, o con una antigüedad máxima del negocio de 2 años, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- A proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidas como empresas, pero que, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución favorable, presenten justificación de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- Ser una PYME entendida como tal atendiendo a los criterios de la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas o poseer un proyecto empresarial que acredite tal condición en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución favorable.
- Realizar una actividad comprendida dentro del Grupo 1 (Actividades Empresariales) excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros y reaseguros privados que sean prestados por personas físicas, así como los correspondientes al Grupo 2: Actividades Profesionales y al Grupo 3: Actividades Artísticas.
- La empresa solicitante ha de tener una antigüedad máxima de 2 años, a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud o un proyecto empresarial promovido por personas o grupos de personas no constituidas como empresa, pero que, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución favorable, presenten justificación de inicio de actividad.
- Tener domicilio social en la Provincia de Cáceres.
- Las empresas candidatas deberán contar con un Plan de Empresa que garantice la permanencia y estabilidad en el empleo y desarrolle actividades que se consideren compatibles con las características físicas del Vivero de Empresas o con el fin al que está destinado.



Martes, 7 de marzo de 2017

#### 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración compuesta por el Director General de la Cámara y el Gestor del Vivero de Empresas que otorgarán un máximo de 10 puntos en base a los siguientes criterios de valoración:

- I. Viabilidad Económica, Técnica y Financiera del Proyecto: 5 puntos máximo
- II. Creación de Empleo: 3 puntos máximo (1 punto por alta del primer trabajador, 1 punto por alta del segundo trabajador y 1 punto por las demás altas adicionales incluido/s el/los promotor/es). Sólo se valorarán en este apartado altas de trabajadores en situación de desempleo o inactividad inmediatamente anterior al alta.
- III. Informe positivo de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: 2 puntos

#### 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud en formulario normalizado, disponible en <http://www.camaracaceres.es/viveros-de-empresas/>
2. Fotocopia compulsada de Escritura de Constitución (sólo Sociedades)
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. del/los promotor/es
4. Currículum Vitae del/los promotor/es
5. Informe de Vida laboral de todos los trabajadores de la empresa.
6. Fotocopia compulsada del modelo 036/037 donde conste fecha de alta en la Actividad, así como el alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda, general o autónomos de todos los trabajadores de la empresa.
7. Para empresas o empresarios individuales que no hayan iniciado su actividad, declaración de fecha prevista de inicio, que deberá ser de un máximo de un mes desde la notificación de la resolución positiva. No obstante, lo anterior, y mediando causa justificada y acreditada por el Promotor y previa solicitud de éste, la comisión de valoración podrá conceder una prórroga adicional de un mes. Caso de no conocerse las fechas se deberá hacer constar este compromiso en el plazo de treinta días (salvo concesión de prórroga) para el inicio de actividad desde la adjudicación de la oficina.
8. Plan de Viabilidad de la Actividad Empresarial a desarrollar.
9. Informe de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

#### 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los puntos de atención de la Cámara de



Martes, 7 de marzo de 2017

Comercio de Cáceres que pueden consultarse en <http://www.camaracaceres.es/contacto/> o por correo administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria. En el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos que se relacionan en el punto 3 sea inferior al número de despachos a ocupar (6 despachos), este plazo se prorrogará hasta completar la total ocupación del Vivero de Empresas.

### 7.- INCORPORACIÓN AL VIVERO Y CANON DE PARTICIPACIÓN.

Una vez comunicada la notificación de la resolución favorable, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 10 días para incorporarse al Despacho adjudicado. Este plazo se ampliará hasta el máximo de un mes para el caso de proyectos empresarial promovidos por personas o grupos de personas no constituidas aun como empresa. La ocupación del mismo conlleva la obligación para la empresa del abono de un canon de participación que se fija en 170€ mensuales (IVA no incluido) para el año 2017 y que incluye todos los costes correspondientes a consumo eléctrico y de agua, climatización, conexión a internet y teléfono, así como el equipamiento de mobiliario y espacio de parking. En la resolución de concesión se establecerá el periodo de ocupación del Despacho adjudicado hasta un máximo de tres años.

Cáceres, 6 de marzo de 2017

Raúl Iglesias Durán  
DIRECTOR GENERAL

